



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0185-2023-CU-SO-11

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en la parte pertinente del artículo 36 determina que las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0185-2023-CU-SO-11

particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para otorgar becas doctorales a sus profesores titulares;

Que, la parte pertinente del artículo 55 del Código Orgánico Administrativo establece que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración. En ningún caso serán competentes para conocer y resolver recursos de impugnación, en vía administrativa;

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Que, el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Técnica de Macha señala que la Universidad Técnica de Machala asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) en partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, divulgar y difundir la ciencia, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes y demás actividades establecidas en los reglamentos correspondientes;

Que, el literal y) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario Conceder becas y ayudas económicas al personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores de la Universidad de conformidad con la ley;

Que, el Artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-CTP-PBAE-2023-02-OF, de fecha 02 de mayo de 2023, la Comisión Técnica Permanente para la Elaboración del Plan



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0185-2023-CU-SO-11

Anual de Becas y Programas para estudios Doctorales y Posdoctorales de la Universidad Técnica de Machala, indica que:

“Mediante resolución No. 233/2022 adoptada el de 2022 en sesión ordinaria de Consejo Universitario, se aprueba en segunda discusión la reforma integral al REGLAMENTO PARA GARANTIZAR EL PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

Mediante resolución No. 0162/2023 adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2023, se aprueba la actualización de la Tabla Anual Referencial de Montos de Becas.

En este contexto, adjunto a la presente díguese encontrar el PLAN ANUAL DE BECAS PARA PROGRAMAS DOCTORALES Y POSDOCTORALES 2022, para que a través de su digno intermedio sea presentado ante Consejo Universitario, para su trámite y aprobación respectiva.”

Que, luego de conocer y analizar el contenido del memorando nro. UTMACH-CTP-PBAE-2023-02-OF, de fecha 02 de mayo de 2023, suscrito por la Comisión Técnica Permanente para la Elaboración del Plan Anual de Becas y Programas para estudios Doctorales y Posdoctorales de la Universidad Técnica de Machala, de manera conjunta con la documentación anexada, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno.- Conocer y Aprobar el Plan Anual de Becas para Programas Doctorales y Posdoctorales 2022, conforme la documentación que se encuentra adjunta a la presente resolución.

Artículo dos. - Aprobar el listado de los docentes titulares que cuentan con el criterio de favorabilidad de la Comisión para el financiamiento de una beca total o parcial para estudios doctorales, en las condiciones y formas que se detallan a continuación:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0185-2023-CU-SO-11

No.	Nombres y Apellidos	Programa Doctoral	Duración del Programa	Monto a otorgar conforme a la tabla anual referencial	2023	2024	2025	2026	Monto total asignado
1	Elmina Rivadeneira Rodríguez	DOCTORADO EN EDUCACIÓN E INNOVACIÓN	4 años del 2023 al 2026	9.721,82	2.430,47	2.430,45	2.430,45	2.430,45	9.721,82
2	Lenin Romero Espinoza	DOCTORADO EN NUEVAS PERSPECTIVAS EN DOCUMENTACIÓN, COMUNICACIÓN Y HUMANIDADES	4 años 09/2021 - 09/2024 Prórroga hasta el 2026	10.878,94	2.719,74	2.719,74	2.719,73	2.719,73	10.878,94
3	Rubén Lema Ruiz	DOCTORADO EN EDUCACIÓN	02/2020 - 02-2023	1.095,11	1.095,11	0,00	0,00	0,00	1.095,11
4	Ernesto Novillo Maldonado	DOCTORADO EN PLANIFICACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA	4 años 01/2019 - 01/2022 Prórroga 01/2024	2.769,46	1.384,73	1384,73	0,00	0,00	2.769,46



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0185-2023-CU-SO-11

5	Fresia Luisana Campuzano Vera	DOCTORADO EN ARQUITECTURA Y URBANISMO	10/2017 - 10/2022 Prórroga 05/2024	13.977,06	6.988,53	6988,53	0,00	0,00	13.977,06
6	Irán Rodríguez Delgado	DOCTORADO EN PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS	4 años de marzo del 2022 a marzo del 2025	7.237,01	2.412,34	2.412,34	2.412,33	0,00	7.237,01
7	Mauricio Yanez Morocho	DOCTORADO EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS	3 años 14 de diciembre del 2022 al 16 de diciembre del 2025	9.354,17	3.118,06	3.118,06	3.118,05	0,00	9.354,17
Transitoria Quinta									
8	Jaime Enrique Maza Maza	Doctor en Ciencias aplicadas al Medio Ambiente	2018 - 2022 prórroga al 2024	4.223,28	2.111,64	2.111,64	0,00	0,00	4.223,28



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0185-2023-CU-SO-11

9	Carlos Sánchez Mendieta	Doctorado en Ingeniería Civil	2017 - 2022 prórroga al 2024	4.642,64	2.321,32	2.321,32	0,00	0,00	4.642,64
10	Irene Sánchez González	Doctorado en Marketing	2/Nov/2016 19/Ene/2024	2.329,98	2.329,98	0,00	0,00	0,00	2.329,98
11	Francisco Benítez Luzuriaga	Doctorado en Marketing	2/Nov/2016 19/Ene/2024	2.841,98	2.841,98	0,00	0,00	0,00	2.841,98
12	José Correa Calderón	Doctorado en Derecho, Ciencia Política y Criminología	29 de noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2023	2.109,76	2.109,76	0,00	0,00	0,00	2.109,76



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0185-2023-CU-SO-11

Artículo tres. Disponer a la Dirección Financiera proceda a entregar la beca económica asignada a los docentes titulares que cuentan con el criterio favorable de la Comisión según lo detallado en el artículo dos, previa suscripción del convenio en la Procuraduría General de la Institución.

Artículo cuatro. - Disponer a la Procuraduría General de la Universidad Técnica de Machala elaborar dentro del término de 10 días los convenios de financiamiento de beca para estudios doctorales; indicando en sus cláusulas que los desembolsos serán anuales considerando la información del artículo 2, conforme la documentación adjunta a la presente resolución.

Artículo cinco. - Notificar a los beneficiarios o adjudicatarios de becas, que los convenios se suscribirán en el término máximo de 10 días para poder garantizar que el proceso administrativo sea efectivo.

Artículo seis.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú NOSOTROS.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta.- Notificar la presente resolución al Dirección Financiera.

Quinta.- Notificar la presente resolución a Dirección de Talento Humano.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Séptima. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Octava.- Notificar la presente resolución a beneficiarios de las becas de financiamiento.

Dada en la ciudad de Machala, a los nueve (09) días del mes de mayo del año 2023, en la onceava sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de Teams

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL